Región Metropolitana
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

NIT.901665578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha 22/12/2023 **Número** **25**

El suscrito responsable del presupuesto certifica

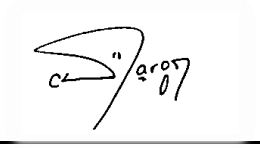
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	01.N	$ 1,285,297,742.00
TOTAL			**$ 1,285,297,742.00**

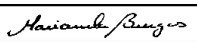
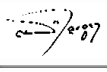
OBJETO

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C. (ASOCIADO 20231400230001 PROYECTO BPIN-PROYECTO DE INVERSIÓN)

Se expide a solicitud del ordenador del gasto, Clara Inés Márquez Vásquez, cargo del solicitante del CDP: Directora Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca (Ad Doc), mediante correo electrónico del día viernes, 22 de diciembre de 2023



Clara Inés Márquez Vásquez
Responsable Presupuesto General

Elaboró	Marianela Burgos C.	
Revisó	Clara Inés Márquez Vásquez	
Aprobó		

Región Metropolitana
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

NIT.901665578-7

CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA

Fecha 22/12/2023 **Número** **1**

El suscrito responsable del presupuesto certifica

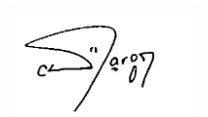
Que mediante Acuerdo Regional No. 11 del 14 de noviembre de 2023, el Consejo Regional aprobó las Vigencias Futuras que se describen a continuación:

Vigencia	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
2024	2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	2.3.2.01.01.001 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	$ 11,440,646,294.00
2025	2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	2.3.2.01.01.001 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	$ 19,067,743,823.00
2026	2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	2.3.2.01.01.001 EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	$ 34,321,938,881.00
	TOTAL			**$ 64,830,328,998.00**

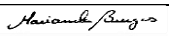
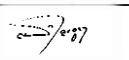
OBJETO

Proyecto de Inversión: Elaboración de estudios y diseños fase III, y construcción del intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) con Avenida Las Quintas. Código BIPN 20231400230001.

Se expide a solicitud del ordenador del gasto, Clara Inés Márquez Vásquez, cargo: Directora Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca (Ad Doc), mediante correo electrónico del día viernes, 22 de diciembre de 2023



Clara Inés Márquez Vásquez
Responsable Presupuesto General

Elaboró	Marianela Burgos C.	
Revisó	Clara Inés Márquez Vásquez	
Aprobó		

ACUERDO REGIONAL No. 11 DE 2023
(14 de noviembre de 2023)

"Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras ordinarias vigencia periodo 2024-2026."

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal c) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022 y los artículos 57, 58 y 59 del Acuerdo Regional No. 04 de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Ley 2199 del 2022 se expidió el régimen de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, definiéndose su naturaleza como una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

2. Que los numerales 3 y 5 del artículo 10 de la Ley 2199 de 2022 establece que la Región Metropolitana ejercerá sus competencias en materia de movilidad, en la planeación y desarrollo, en su ámbito geográfico, la infraestructura para la movilidad entre los municipios de su jurisdicción, teniendo en cuenta las determinantes ambientales, en articulación interinstitucional con la Nación y el resto de los territorios colindantes.

3. Que el literal c) del numeral 6 del artículo 21 Ley 2199 de 2022 señala como función del Consejo Regional, en materia fiscal, la de aprobar las vigencias futuras ordinarias y excepcionales de los proyectos de inversión de la Región Metropolitana y sus entidades.

4. Que el artículo 32 de la Ley 2199 del 2022, creó la Agencia Regional de Movilidad, como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de ejercer como autoridad Regional de Transporte, y de la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte a nivel regional, la cual estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, que está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

5. Que mediante el Acuerdo Regional 07 de 2022 se trasladaron transitoriamente las funciones de la Agencia Regional de Movilidad al Sector Movilidad del Distrito Capital.

ACUERDO REGIONAL No. 11 DE 2023

(14 de noviembre de 2023)

"Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras ordinarias vigencia periodo 2024-2026."

6. Que mediante Decreto Distrital 145 de 2023 se distribuyeron las funciones trasladadas transitoriamente por la Región Metropolitana al Sector Movilidad de la Administración del Distrito Capital, asignándosele al Instituto de Desarrollo Urbano, tal como lo contempla su artículo 2, la función de: "*Planear, formular, estructurar, financiar, construir, operar o mantener directa o indirectamente infraestructura de transporte, a excepción de las líneas férreas y de metro, en la Región Metropolitana.*"

7. Que mediante Acuerdo Regional 04 de 2023 se expidió el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, el cual consagra los requisitos para la aprobación de las vigencias futuras.

8. Que el Acuerdo Regional 05 del 2023 adoptó el Plan de Gestión Institucional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca para la vigencia 2023 – 2025, instrumento de planeación y gestión de carácter transitorio que incluye en el artículo 4 como parte de sus objetivos estratégicos el de fortalecer la conexión entre los territorios de la Región Metropolitana y así facilitar y promover la movilidad de pasajeros y carga de manera sostenible y segura.

9. Que dicho documento contempla como parte de los programas a desarrollar en materia de movilidad durante la vigencia del Plan de Gestión Institucional, el relacionado con la "ampliación de capacidad en las vías de conectividad regional y generación de nuevos accesos regionales", el cual incluye como proyecto la "gestión del corredor de la Calle 80: Fase 1. Intercambiador Calle 80 por Avenida Las Quintas y Fase 2. Intervención glorieta Siberia".

10. Que mediante el Acuerdo Regional 08 de 2023 se declaró el hecho metropolitano de "Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad, en el área temática de movilidad", dentro del cual se encuentra incluido el programa "Ampliación de capacidad en los corredores de conectividad regional y generación de nuevos accesos regionales".

11. Que en concordancia con lo establecido en el literal c) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022, el artículo 57 del Acuerdo Regional 04 de 2023 consagra que el Consejo Regional es la autoridad competente para autorizar la asunción de obligaciones con cargo a recursos de funcionamiento e inversión de vigencias fiscales futuras de la Región Metropolitana a solicitud del Director de la Región Metropolitana y para autorizar la asunción de obligaciones con cargo a recursos de inversión de vigencias futuras de las entidades adscritas y vinculadas de la Región, que para este efecto le soliciten sus respectivos representantes legales, previo aval de sus juntas directivas.

ACUERDO REGIONAL No. 11 DE 2023
(14 de noviembre de 2023)

"Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras ordinarias vigencia periodo 2024-2026."

12. Que para dar cumplimiento a dicho requisito, la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad en transitoriedad mediante Acuerdo 02 de 2023 emitió concepto previo favorable para las vigencias futuras ordinarias del proyecto denominado Estudios y Diseños Fase III y construcción del intercambiador Calle 80 por Avenida las Quintas.

13. Que el artículo 57 del Acuerdo Regional 04 de 2023 igualmente señala que la autorización por parte del Consejo Regional no podrá superar el respectivo periodo constitucional para el cual fueron elegidos los miembros del Consejo Regional, exceptuando los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo Regional previamente los declare de importancia estratégica.

14. Que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo Regional 10 del 14 de noviembre de 2023, el Consejo Regional declaró de importancia estratégica el proyecto "*Estudios y Diseños Fase III y construcción del intercambiador Calle 80 por Avenida las Quintas*".

15. Que atendiendo lo establecido por los artículos 58 y 59 del Acuerdo Regional 04 del 2023, la directora Ad Hoc, de la Región Metropolitana, a través del documento radicado bajo el No. CCE-20231024-276 del 25 de octubre del 2023, certificó que las vigencias futuras a autorizar para el proyecto denominado "*Estudios y Diseños Fase III y construcción del intercambiador Calle 80 por Avenida las Quintas*": son de naturaleza ordinaria, dado que cuentan con apropiación presupuestal del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2023; su monto máximo, el plazo y las condiciones consultan las metas del plan financiero de mediano plazo; se encuentran dentro del Plan Plurianual de Inversiones de la Región Metropolitana y los compromisos que se pretenden adquirir no exceden la capacidad de endeudamiento de la Región Metropolitana. Asimismo, certificó que el proyecto se encuentra registrado y viabilizado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión.

16. Que conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las exigencias establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Acuerdo Regional 04 del 2023, para proceder a aprobar las vigencias futuras del proyecto "*Estudios y Diseños Fase III y construcción del intercambiador Calle 80 por Avenida las Quintas*".

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar las vigencias futuras ordinarias del proyecto "*Estudios y Diseños Fase III y construcción del intercambiador Calle 80 por Avenida las Quintas*" de la siguiente manera:

ACUERDO REGIONAL No. 11 DE 2023

(14 de noviembre de 2023)

"Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras ordinarias vigencia periodo 2024-2026."

AÑO	VALOR PESOS CONSTANTES	VALOR PESOS CORRIENTES
2024	$10.820.624.509	$11.440.646.294
2025	$17.509.101.147	$19.067.743.823
2026	$30.598.429.190	$34.321.938.881
TOTAL	**$58.928.154.846**	**$64.830.328.997**

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo Regional rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de noviembre del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS GARCÍA BUTOS
Presidente

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Secretaria Técnica

Aprobó:	Freddy Gustavo Orjuela Hernández	Secretario Jurídico del Departamento de Cundinamarca	
	Patricia González Ávila	Secretaria de Integración Regional del Departamento de Cundinamarca	
	Deyanira Ávila Moreno	Secretaria de Movilidad de Bogotá	
Revisó:	Natalia Cogollo	Directora de Normatividad y Conceptos. SDM	
	Paulo Rincón Garay	Subsecretario de Gestión Jurídica. SDM	
	Sandra Patricia Fonseca Avella	Jefe Oficina de Integración Regional. SDP	
	Mary Liliana Rodriguez	Asesora Externa. Oficina de Integración Regional. SDP	
	Karen Holly Castro Castro	Asesor jurídico externo Secretaria de Integración Regional del Departamento de Cundinamarca	
Proyectó:	Juanita María Soto Ochoa	Asesora de Despacho. SDM	
	Jenny Abril Forero	Asesora de Despacho. SDM	